



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA DEL IES URIBE-KOSTA DE PLENTZIA (BIZKAIA)" (EXPEDIENTE SE/25/22).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el expediente administrativo incoado al efecto de substanciar la adjudicación del contrato de referencia, se ha dado cumplimiento a los principios básicos de la contratación administrativa que figuran en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

SEGUNDO. - Mediante acuerdo del Órgano de Contratación de [28 de diciembre de 2022](#), se aprobó el gasto y el expediente de contratación, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto con la existencia de un único criterio de adjudicación.

TERCERO. - Con fecha [24 de enero de 2023](#) se publicó la documentación correspondiente a este expediente de contratación en el perfil del contratante de Euskadi, y se estableció como fecha final de presentación de ofertas el [16 de febrero de 2023, a las 10:00 horas](#).

CUARTO. - Dentro del plazo de presentación de ofertas ([16 de febrero de 2023, a las 10:00 horas](#)) se recibió, en tiempo y forma, propuesta contractual de las siguientes operadoras económicas:

- UTE ARKEO
- ESTUDIO ARQUILOM SLP
- DG ARQUITECTURA HABITABLE S.C.P.
- DAVID ANDRES MORO
- UTE ATELIER80-TEJEDA-ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA
- DEURBE, SOCIEDAD DE GESTIÓN, S.L.P.
- BIKAI ARQUITECTURA, S.L.
- IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA
- COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS SLP + JUAN JESÚS PULIDO
- i2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.L.
- ESTUDIO K, S. COOP.
- I-INGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.

QUINTO. - En sesión de la mesa de contratación, de fecha [17 de febrero de 2023](#), se procedió al análisis del sobre A de todas las licitadoras que tomaron parte en el procedimiento de adjudicación de este expediente de contratación. En esta sesión los miembros del órgano colegiado señalaron que “(...) *las empresas licitadoras en este expediente han aportado, en el sobre A, toda la documentación que se solicitaba en el punto 24.1 de las cláusulas específicas del contrato (...)*”.

SEXTO. - En la sesión de la mesa de contratación de fecha [22 de febrero de 2023](#), se procedió a la apertura pública del sobre B, de todas las licitadoras. Este sobre contiene las ofertas relativas a los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas, siendo las ofertas económicas, IVA excluido, las que se exponen a continuación:

- UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P + JUAN JESÚS PULIDO....	49.876,54 €.
- BIKAI ARQUITECTURA, S.L.	56.000,00 €.
- DAVID ANDRÉS MORO	53.715,00 €.
- DEURBE SOCIEDAD DE GESTIÓN SLP.	64.963,00 €.
- DG ARQUITECTURA HABITABLE, SCP.	60.000,00 €.
- ESTUDIO ARQUILOM, SLP	56.600,00 €.
- ESTUDIO K SDAD. COOP.P	47.199,00 €.
- I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.L.P	58.900,00 €.
- I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.	78.828,88 €.
- IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMOS, S.L	60.000,00 €.
- UTE ARKEO	63.200,00 €.
- UTE ATELIER80-TEJEDA-ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA	60.000,00 €.

Del mismo modo, en relación al criterio de adjudicación referido al plazo de asistencia técnica sobre el periodo mínimo exigido (1 año), las propuestas son las que se exponen a continuación:

- UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P + JUAN JESÚS PULIDO....	5 años.
- BIKAI ARQUITECTURA, S.L.	4 años.
- DAVID ANDRÉS MORO	5 años.
- DEURBE SOCIEDAD DE GESTIÓN SLP.	5 años.
- DG ARQUITECTURA HABITABLE, SCP.	5 años.
- ESTUDIO ARQUILOM, SLP	5 años.
- ESTUDIO K SDAD. COOP.P	5 años.
- I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.L.P	5 años.
- I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.	5 años.
- IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMOS, S.L	5 años.
- UTE ARKEO	5 años.
- UTE ATELIER80-TEJEDA-ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA	5 años.

Igualmente, en relación a la cualificación y experiencia, las empresas licitadoras indicaron lo siguiente:

Nº	EMPRESAS	CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA Nº DE TRABAJOS O SERVICIOS QUE PRESENTA
1	UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P + JUAN JESÚS PULIDO	14- De estos 6 son servicios de dirección de ejecución material de obra
2	BIKAI ARQUITECTURA, S.L	4
3	DAVID ABDREÉS MORO	6
4	DEURBE SOCIEDAD DE GESTIÓN SLPU	5
5	DG ARQUITECTURA HABITABLE, SCP	4
6	ESTUDIO ARQUILOM, SLP	7
7	ESTUDIO K SDAD. COOP.P	12
8	i2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.L.P	8
9	I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A	15
10	IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMOS, S.L	4
11	UTE ARKEO	4
12	UTE ATELIER80-TEJEDA-ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA	26- de los cuales 11 se refieren a direcciones de ejecución material de obra.

SÉPTIMO. - En la sesión de la mesa de contratación de fecha [7 de marzo de 2023](#), se analiza el informe, de fecha [1 de marzo de 2023](#), emitido por el Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, en el cual se valoran las ofertas presentadas por todas las licitadoras mencionadas en el apartado anterior. En este informe, se señala que la puntuación obtenida en este expediente de contratación es la que se señala a continuación:

Nº	EMPRESAS	EXPERIENCIA 40 PUNTOS	ASISTENCIA TECNICA 20 PUNTOS	OFERTA ECONOMICA 40 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
1	ABITURA ARQUITECTOS SLP	40,00 pto	20,00 pto	36,73 pto	96,73 pto
2	ESTUDIO K, S. COOP.	32,50 pto	20,00 pto	40,00 pto	92,50 pto
3	DAVID ANDRES MORO	40,00 pto	20,00 pto	32,05 pto	92,05 pto
4	I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.L.	40,00 pto	20,00 pto	25,73 pto	85,73 pto
5	ESTUDIO ARQUILOM SLP	33,89 pto	20,00 pto	28,54 pto	82,42 pto
6	BIKAI ARQUITECTURA, S.L.	35,00 pto	16,00 pto	29,27 pto	80,27 pto
7	DEURBE, SOCIEDAD DE GESTIÓN, S.L.P.	40,00 pto	20,00 pto	18,34 pto	78,34 pto
8	UTE ATELIER80-TEJEDA-ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA	33,33 pto	20,00 pto	24,39 pto	77,72 pto
9	DG ARQUITECTURA HABITABLE S.C.P.	20,00 pto	20,00 pto	24,39 pto	64,39 pto
10	IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	20,00 pto	20,00 pto	24,39 pto	64,39 pto
11	I-INGENIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.	37,50 pto	20,00 pto	1,43 pto	58,93 pto
12	UTE ARKEO	7,50 pto	20,00 pto	20,49 pto	47,99 pto

Igualmente, en el informe de fecha 1 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el punto 22.2.3 de las cláusulas específicas del contrato, se señala que no hay ninguna oferta en presunción de oferta anormalmente baja. Para finalizar, el mencionado informe del servicio de construcciones concluye lo que se transcribe a continuación:

*"(...) una vez procedida a la valoración según los criterios de valoración publicados en la Carátula del Pliego, se observa que la empresa licitadora **ABITURA ARQUITECTOS SLP**, obtiene la puntuación máxima de 96,73 puntos, lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.*

Importe del contrato: 49.876,54 € + 10.474,07 € (21% IVA) = 60.350,61 € (...)".

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe de fecha 1 de marzo de 2023, emitido por el Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, en la sesión de la mesa de contratación de fecha 7 de marzo de 2023, los miembros de la mesa de contratación acordaron lo siguiente:

A) El orden de clasificación de las proposiciones presentadas es la siguiente:

Nº	EMPRESAS	TOTAL PUNTOS
1	COMPTOMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS, S.L.P + JUAN JESUS PULIDO	96,73
2	ESTUDIO K, S.COOP	92,50
3	DAVID ANDRES MORO	92,05

4	I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS, S.L.	85,73
5	ESTUDIO ARQUILOM S.L.P	82,42
6	BIKAI ARQUITECTURA, S.L.	80,27
7	DEURBE, SOICIEDAD DE GESTIÓN, S.L.P	78,34
8	UTE ATELIER80-TEJEDA ENVOLVENTE IES URIBE KOSTA	77,72
9	DG ARQUITECTURA HABILITABLE S.C.P	64,39
10	IP DE LA PUERTA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	64,39
11	I-INGENIA, INGENIAERIA Y ARQUITECTURA, S.A.	58,93
12	UTE ARKEO	47,99

- B) Proponer la adjudicación del contrato a la operadora económica COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P + JUAN JESÚS PULIDO, con la oferta económica de 49.876,54 € + 10.474,07 € (21% IVA) = 60.350,61 €.

OCTAVO.- Con fecha 29 de marzo de 2023, se analizó la documentación del COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P + JUAN JESÚS PULIDO, al objeto de comprobar si esta operadora económica tiene la capacidad y solvencia exigida en los pliegos que rigen este expediente de contratación. Entre la documentación aportada por esta operadora económica se encontraba el depósito de una garantía definitiva en la Tesorería General del País Vasco por importe de 2.493,83 euros.

La documentación mencionada en el párrafo anterior, fue analizada en la sesión de fecha 29 de marzo de 2023, de la mesa de contratación, cuya acta está a disposición de todas las interesadas en el tablón de anuncios correspondiente a este expediente dentro del perfil del contratante del órgano de contratación. En esta sesión se acordó lo que se transcribe a continuación:

"(...) se comenzó con estudio de toda la documentación aportada por el COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTO, S.L.P Y JUAN JESÚS PULIDO. Tras el examen de dicha documentación los miembros del órgano colegiado señalan que la operadora económica mencionada posee la capacidad y solvencia económica y financiera exigida en este expediente de contratación.

Asimismo, los miembros del órgano colegiado señalan que los componentes del COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTO, S.L.P Y JUAN

JESÚS PULIDO, ha aportado declaración en la que manifiestan que estas empresas ni sus administradores están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Igualmente, a los miembros de la mesa de contratación no les consta que la empresa esté incurso en prohibición de contratar dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ni dentro del sector público estatal.

Seguidamente, se analiza el informe, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el servicio de construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, en el cual se señala que el COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS Y JUAN JESÚS PULIDO, cumple con la solvencia requerida y la cualificación y experiencia alegada está suficientemente acreditada. Tras la lectura de este informe, los miembros de la mesa de contratación aceptan el contenido del mismo, porque de su contenido se desprende que el COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS Y JUAN JESÚS PULIDO, posee la solvencia técnica o profesional exigida en los pliegos que rigen este expediente de contratación.

Igualmente, y tras analizar la documentación aportada por la el compromiso de UTE ABITURA ARQUITECTOS, S.L. y JUÁN JESÚS PULIDO, la técnica del Servicio de Construcciones y vocal en esta mesa de contratación señala que la mencionada licitadora ha aportado la documentación pertinente para acreditar que ha realizado los trabajos que han sido objeto de valoración dentro del criterio de adjudicación "CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA.

Para concluir con el análisis del orden del día de esta sesión de la mesa de contratación, los miembros del órgano colegiado señalan que el COMPROMISO DE UTE ABITURA ARQUITECTOS, S.L. y JUÁN JESÚS PULIDO, deberá aportar con anterioridad a la formalización del contrato, las escrituras de formalización de esta UTE, así como el NIF correspondiente (...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 12.4.c), del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Director o Directora de Régimen Jurídico y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos

cuyo presupuesto base de licitación o, en su defecto, el valor estimado, sea igual o inferior a 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO. - Lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, que establece que en los contratos que no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO.- La cláusula 23.1.a) de las condiciones generales del contrato establece que, en el caso de haber concurrido al procedimiento de adjudicación en compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar con carácter previo a la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la UTE.

CUARTO. - Lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP, donde se establece que los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que no reúnan los requisitos del apartado 1 de dicho artículo 44, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriormente mencionados,

RESUELVO

1º- Realizar la adjudicación del contrato que tiene por objeto "**Proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de envolvente térmica del IES URBIE – Kosta de Plentzia (Bizkaia)**" (SE/25/22), Al compromiso de UTE ABITURA ARQUITECTOS S.L.P Y JUAN JESÚS PULIDO., por el importe total de 49.876,54 euros, IVA excluido, lo que supone un presupuesto máximo total de 60.350,61 euros, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2023: 31.382,32 €, IVA incluido.
- Año 2024: 28.968,29 €. IVA incluido.

2º.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación a todos los interesados y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de Contratación.

3º.- Igualmente, y tras la formalización del contrato correspondiente a este expediente de contratación, procédase a la publicación de esa formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Con anterioridad a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá aportar las escrituras de constitución de la Unión Temporal de Empresas (UTE), así como el número de identificación fiscal (NIF).

4º.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de ser interpuesto conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma


Eneko Goenaga Egibar

2023.03.30

17:55:11

+02'00'

Fdo. Eneko Goenaga Egibar

Araubide Juridikoaren eta Zerbitzuen Zuzendaria
Director de Régimen Jurídico y Servicios